

18 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de la respectivas jurisdicciones.
- 2.- La Ordenanza N° 21 de fecha 25.10.2005, que en su Artículo 10 letra e, donde se señala: "Al momento de optar por el arriendo, el contribuyente deberá señalar su voluntad de adquirir el terreno, caso en cual tendrá derecho a rebajar lo efectivamente pagado a título de arriendo del valor total de compra vigente. La Administración del Cementerio adoptará las medidas para dejar constancia de la opción de compra".
- 3.- Título XVII artículo 27 de la Ordenanza Municipal.
- 4.- Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones vigentes.
- 5.- La Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo de los actos públicos.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los valores fueron enterados en las arcas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Asignese de conformidad a las normas del artículo 46 número 10 y pertinentes del Reglamento General de Cementerios la sepultura individualizada a continuación, habiendo declarado su propietario estar en conocimiento de la normativa vigente a realizar las protocolizaciones y dar las formalidades que estime pertinente al presente título y obligándose a dar estricto cumplimiento a las ordenanzas Municipales sobre la materia.

|                               |   |                                                             |              |
|-------------------------------|---|-------------------------------------------------------------|--------------|
| Propietario                   | : | SIGISFREDO SEGUNDO SANDOVAL SANDOVAL                        |              |
| Rta.                          | : |                                                             |              |
| Dirección                     | : |                                                             |              |
| Dimensión en metros cuadrados | : | 3.5 METROS CUADRADOS (1.40 mts. por 2.50 mts.)              |              |
| Sector                        | : | 18                                                          |              |
| Sepultura número              | : | 51                                                          |              |
| Libro de registro propiedades | : | 03                                                          |              |
| Foja o Folio                  | : | 185                                                         |              |
| Orden de Ingreso arriendo     | : | Monto :                                                     | \$ 154.536.- |
| Fecha Orden de Ingreso        | : | 24-10-2011                                                  |              |
| Orden de Ingreso compra       | : | Monto :                                                     | \$ 125.499.- |
| Fecha Orden de Ingreso        | : | 15-01-2013                                                  |              |
| Monto pagado                  | : | S280.035.- (DOSCIEN TOS OCHENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS). |              |

- 2.- La Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, procederá a realizar las anotaciones correspondientes.

- 3.- Déjese establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantención, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

- 4.- La Secretaría Municipal procederá a despachar copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Laura Gonzalez Contreras  
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS  
EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

Distribución:

- Interesado
- CE. De Padres
- Renta Municipal
- Archivo Cementerio (1.731)
- D.O. 107.752/